



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 074 - DG/HHV-2021

Resolución Directoral

Santa Anita 09 de Abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-02255-00, sobre Convenio con el RENIEC, para la implementación del FUA electrónico con firma digital, del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 006-UFSRCR-HHV-2021, de fecha 26 de enero del 2021, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros de nuestro Hospital, hace conocer el inicio de acciones para la implementación del Formato Único de Atención -FUA electrónico con firma digital, según el Acta de Compromiso N° 001-2021, suscrita con el Seguro Integral de Salud-SIS, en el marco de la Cuarta Adenda del Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a los asegurados SIS;

Que, la referida Coordinadora hace mención del numeral 3.4 de la citada Adenda, sobre implementación del FUA electrónico con firma digital, indicando que al mes de mayo del año en curso debe haberse gestionado un convenio con la RENIEC, que permita obtener la firma digital para los trabajadores involucrados en la realización de tales Formatos, que son los documentos que sustentan el reembolso de las prestaciones brindadas por nuestro Hospital a los asegurados del SIS;

Que, en el presente caso, ante la referida Acta de Compromiso suscrita con el SIS, se hace necesario obtener autorización para la firma digital, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, cuyo artículo 1° establece: *"La presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad"*.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, está autorizado para emitir firmas y certificados digitales, para cuyo efecto las entidades de la Administración Pública que hagan uso de la firma digital, y otros que así lo soliciten, deberán suscribir convenios con dicha entidad, según establece la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM- Reglamento de la Ley N° 27269, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM,

Que, por lo expuesto debe efectuarse las gestiones pertinentes ante el RENIEC, para cuyo efecto es necesario delegar en un funcionario las facultades necesarias para que realice las gestiones pertinentes que conlleven a la suscripción de tal Convenio; facultándolo a suscribir los respectivos formatos del procedimiento de Solicitud de Acceso al Servicio de Emisión de Certificados Digitales, de conformidad con las disposiciones del artículo 78° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Ing. Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA, Jefe de la Oficina de Personal, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, para que en representación de la Directora General del Hospital Hermilio Valdizán, gestione ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la autorización para la emisión de Certificados Digitales, suscribiendo los documentos necesarios, hasta la suscripción del respectivo Convenio.





Artículo 2°.- El Jefe de la Oficina de Estadística e Informática prestará el apoyo técnico que le sea requerido por el Jefe de la Oficina de Personal, a fin de cumplir con el objetivo encomendado.

Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GLCVI.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21459 R.N.E. 12799



Distribución:

- OEA
- OP
- OAJ
- OEI
- OCI